LA PROVINCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-riarse en los Bolerines Origiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real órden de 6 de abril de 1839). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á demicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán se insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Venga en admitir la dimision que de los cargos de Présidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra y de Ultramar me ha presentado el Capitan-General de ejercito don Leopoldo O'Don-nell, Duque de Tetuán; quedando alta-mente satisfecha de sus relevantes servi-cios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempenado dichos cargos

ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio a dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

Teniendo en consideración las circunslancias que concurren en don Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Vengo en nombrarle Presidente de mi

Consejo de Ministros y Ministro de Es-

Dado en Palacio a dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está muysatisfecha del celo, lealtad é inteligenrubricado de la Real mano.—El Ministro cia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palació a dos de marzo de mil rioles

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

Reales decrelos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado el Capitan General de ejército don Francisco Serrano'y Dominguez, Duque de la Torre, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo hadesempenado.

Dado en Palació á dos de marzo de mil ochocientas passanta y tros — Retá rubri-

ochocientos sesenta y tres.—Está rubri-cado de la Real mano,—El Presidente

del Consejo de Ministros, Marqués de Mira-

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado don Pedro Salaverría; quedando muy satisfecha del celo, lealiad è inteli-gencia con que lo ha desempenado, Dado en Palació á dos de marzo de mil

ochocientos sesenta y tres. - Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha pre-sentado don Augusto Ullóa; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia

con que lo ha desempenado. Dado en Palacio á dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubri-cado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Vengo en admitir la dimision que del eargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado don Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteli-genciacon que lo ha desempenado.

Dado en Palacio á dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres. — Está rubrica-do de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado don Francisco Luxan; quedando

Dado en Palacio a dos de marzo de mil do de la Real mano -El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Mira-

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado don Pedro Nolasco Aurioles; guedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubrica-do de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Mira-

En atencion à las circunstancias que concurren en el Teniente General don José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana,

Vengo en nombrarle mi Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres. - Está rubricado de la Real mano. —El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, Marqués de Miraflores.

En atencion à las circunstancias que concurren en don José de Sierra, Director general de la Deuda pública,

Vengo en nombrarle Ministro de Ha-

Dado en Palacio á dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres .- Está rubricado de la Real mano. - El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, Marques de Miraflores.

En alencion á las circunstancias que concurren en don Florencio Rodriguez Vaamonde, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palació à dos de marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubrica-do de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, Marques de Miraflores.

76444446644

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.-Negociado 5.º-Instruccion pública.-Número 71.-Circular.

Ha trascurrido con esceso el vencimiento del cuarto trimestre del año próximo pasado, y no ha sido satisfecho el pago de las atenciones referentes al ramo de instruccion primaria por los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan; en su consecuencia les prevengo que si dentro del término de ocho dias no han verificado dicho pago, me veré en la precision de adoptar aquellas medidas que estime conveniente, para que quede cumplimentado este servicio:

Madrid 3 de marzo de 1863. - Duque de Sesto.

Pueblos á que se refiere la anterior circutar.

> Algete. Alcobendas, Aranjuez. Alcorcon. Braojos. Batres. Boalo. Boadilla del Monte. Becerril. Cenicientos (Maestras). Campo Real. Camarma de Esteruelas. El Berrueco. El Molar. El Vellon. Garganta. Gargantilla. La Cabrera. La Olmeda de la Cebolla. La Serna. La Alameda. Lozoyuela. Mangiron. Navalafuente. Navacerada. Navas de Buitrago. Navas del Rey (Maestra). Pedrezuela. Quijorna. Robregordo. San Agustin. San Lorenzo. Torremocha. Torrelodones. Villamantifla. Villalvilla. Venturada: Valdepiélagos. Villaconejos.

Negociado 1.º-Número 259.

Estando instruyéndose en este Gobierno de provincia, espediente à instancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y otros muchos, para la construccion de una carretera desde la villa de Alcalá de Henares á la de Santorcaz, he dispuesto, con arreglo à lo que previene la ley de 22 de julio de 1857 en su artículo 8.°, que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial, à fin de que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del mismo, puedan las corporaciones y particulares à quienes interese, enterarse del proyecto mencionado, que estará de manifiesto durante el plazo senalado, en

la Seccion y negociado referidos.

Madrid 3 de marzo de 1863.—Duque de Sesto.

Milmeto		Concluyed agenenta Hel Car	a siis	A care of the property of the	tonicae me concursion of the case of the c	PRESIDENCE AND A LERMING OF THE COUNTY OF TH
. ŁĞ	Persona Que prestó el servicio. Hota. Mes. Año. bueyes	BAGAJES Idem Caballes de dos fías ana - Id. e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Persona 4 quien se agrasta Cualto per con de quien se agrasta de quien se agr	e pertenecia y possession del la carea de	PECIAL DE Procede La Servicio.	LLEGÓ CONSTITUTA Legras de la reten aboma aboma plas. CONSTITUTA LEGRAS de la reten aboma aboma plas. Universidad de la reten aboma aboma plas. Universidad de la reten aboma plas. Universidad de la reten aboma plas.
Microbia 2 4 2 Actions	Rafael de Pazos 3	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCREPTO LOS DOMINGOS. In de In. Francio de sus de sus a	Tomas Puerto Liano Mariano Dorado Dose Garcia y otros Guardia civil de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio della companio dell	Torrejon: Madrid. M	Hebre dd. Madrid	Mil.— Species and some obtained by the species of t
5081 ob out.	A. de Pana Gimenez. 2 2 Octubr id. 2 Dicbre. id. 3 Pedro Espinosa. 2 Dicbre. 2 Dicbre. id. 3 Pedro Espinosa. 2 Dicbre. 2	riginales que se acompanan y se	de marzo de 1000 para novas a		ratiero v certifico. Y para les	is, is, constitution is, is, and is and is villa and is an and is an analysis and is an analy

Idem hipotecarias del de Isabel II de ob sero Operaciones censales of leb ral condiciones con arreglo à lis cuales ha de flevar-C se 1 efecto la publicación del nuevo Nomen-ciator.

La publicación del Nomenelator

le la la proporciones del que la proporciones del que se places mérito en la gondi
le la publicación del Nomenelator

le la la proporciones del que se places mérito en la gondi
le la publicación del Nomenelator

le la la proporciones del que se places mérito en la gondi-

posicion del encasillado de la carla y dis-posicion del encasillado de la carla del proposicion del encasillado de la carla de la carla del carla provincias de la Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Ponteyedra hay necesidad de alterar la disposición del cuadro que aparece en la hoja impresa á que antes se ha hecho referencia, adicionando una nueva casilla o columna para registrar las parroquias. Ja cual ha de intercalarse entre la primera y segunda del modo que oportu-

quias, Ja cual ha de intercalarse entre la primera y segunda del modo que oportunamente se dirá.

2.º Se calcula que el Nomenclátor vendra y componer de canco à seis tomos de la componer de canco à seis tomos menos: y por lo mismo que se trata sobre un computo, se entiende que la imprenta se obliga à publicar toda la obra, sea cualquiera su estension en definitiva.

3. La lurada se hara por pliegos, en número de 2300 ejemplares de cada uno, sigudo de cargo de la lunta el ir entregando ala imprenta las partidas de para pel pecesar as à efecto, y siempre con las formalidades convenientes.

4.5 La umprenta cuidara de que todas las operaciones tipográficas se hagan con la mayor perfección y esinero, sin perjucio de la immediata inspección que sobre esto se reserva la lunta, muy particularmente por lo que hace a la correcusarmente por lo que hace a la correcusar a imprenta (siendo de su ciienta et papel de las mismas), cuantas sean necesartas para asegurar la perfección, y no procedera a imprimir ningun pliego sin que lleve el oportuno tirese autorizado por la persona que se designara en su día.

3. La lurada la tirada 1500 fevaran paginación correlativa para forman lomos de las proporciones indicadas en la condición 2.º, y los otros 1000 se dís-pondrán en cuaderaos sueltos por provincias, con paginación particular é indepondrán en cuadernos sueltos por provincias con paginación particular é inde-pendiente para cana cuadernos es

of all Emprenta irá entregando entra ma los pliegos correspondientes ca clantin rada corrida o por tomos, y el restarga cuadernos. por provincias tambien con las formalidades convenientes.

los cuadernos se formarán uniendo, per medio de costura, los pliegos de que conste cada provincia, cubriéndolos despues con una hoja de papel blanco y otra de color, sobrepuesta y pegada.

Las tarcas de la imprenta se combinarán de modo que al fin de cada mes fesalle la dirada completas de tantos dieses fesalle la dirada completas de tantos dieses fesalle la dirada completas de tantos dieses

resulte la tirada completa de tantos pliegos cuantos hayar sido los dias de traba-Calendarios denomainides no lifti rei confirey jez colece soliebi ogsop l'Enaris d

ra por la Tesoreria Central en virtud de libramientos espedidos por la Ordenación general de Pagos de Aul Presidencia dell Consejo de Ministros, por mensualidades vencidas, y con vista de la respectiva cuenta debidamente justificado con el 1

Se reservará, sin embargo, la Junta el importe de los trabajos completes de la primera mensualidad que devengue el impresor, en concepto de garantía le-gal que asegure el cumplimiento del em-

peno contraido por el mismo.

9. El particular o establecimiento que quiera interesarse en la publicación del remenciato formulará su proposicion

TOUTONTA GENERAL DE ESTABISTICA! SOTO de acompañarán además documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos de suma de 4000 rs. en men tálico ó su equivalente en papel del Esocino anejo, de 88 à 92 rs. arroba, obst

10. Para que el concurrente à la subasta pueda fijar el precio de cada pliego con el debido conocimiento de causa, ten-

menetator 41° ob La forma y proporciones del quan

21ª La alteracion que hay que hacer cias de que se maces morito enda gondin cion 1." 14 cuartos cuartillo.

Zorradoque en la primera plana, éleur biertayde zinia amorde los 49 Nomenciales, res particulares se pondes solamente Nomendicior de la provincia de c. al en la segunda plana las Advertencias cuya estensiono ordinaria, serande 20 3039 dia neas, y que las dos últimas se destinan para el resumeny cuadros, cuya composicion y encasillado especial se dana lambien à conocco oportunamente? eb nodra.

S. & ODub aldinatele la obreo dispuesto ta por tomos, hay que imprimir un imij-cecorocabulario altabético ide abdasalas poblaciones principales inscritas en la misma, distribuido en dos ú tres colume. abon de 61 à 65 rs. annilq, shio rod sin

Y 5.º La variacion que hay que hacer oportunamente por la deistinta pagis nacion que han de die van las hojas de los tomos y las de los cuadernos, así como tambien la formación de estos, segon se

esperifica en la condicción 6, especial 11. El tipo para el abeno de los gastos de publicación de cada pliago se fijara con resenya por el Gobierno, y no se dara à conocer hasta despues de examinadas las proposiciones particulares en el acto de la cubasta.

acto de la subasta.

12 di subasta tendra lugar el dia
30 de marzo proximo, a las tres de la
tarde, bajo la presidencia del Dicactor
de operaciones capsalas de operaciones censales, acompanado de otros dos Vocales de la Junta, en el local que ceupa la misma, calle de las Re-jas, núm. 1.º duplicado.

13. La cadjuditacion se chará en el acto de la subasta en favor del que apareterzonno mejer postor y si apareciesen dos o mas proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá licitacion oral entre los autores de las mismas por espacio de 15 minutos, adjudicando el remate al que formule en definitiva la proposicion mas favorable.

14. Se devolveran en el acto a los proponentes que no hayan sido agracia-dos en la subasta los documentos que acre-diten el deposito de las cantidades para tomar parte en ella; y la del rematante se retendra en garantia hasta tanto que, hechos los trabajos en el primer mes, se reserve el importe de los mismos, segun lo establecido en la condición 8.

15. El remate no producirá efecto alguno hasta tanto que haya sido aprobado por S. M.

Una vez aprobado y hecho saber al rematante, será obligación de este disponer

Una vez aprobado y hecho saber al rematante, será obligación de este disponer dentro del mes siguiente todo el material necesario para dar principio à los trabajos lipográficos; y si así no lo hiciere, perderá por el mimo hecho la garantia de los 4000 rs., y se abrirá nueva subasta.

16. Los gastos de subasta y oforgamiento de la correspondiente escritura, con inclusion de una copia de la misma que debe unitse al espediente, serán de cuenta del rematante.

Madrid 21 de febrero de 1863 de Vicepresidente, Alejandro Olivanio de Vicepresidente, Alejandro Olivanio de Vicepresidente, Alejandro Olivanio de Vicepresidente, Alejandro Olivanio de Vicepresidente de Vicepres

Acciones del llanco de fiscana, no pu-blicado, 2 no oscoror en obsolom, no pu-

9. El particular ó establecimiento que quiera interesarse en la publicación del homenciator formulará su proposicion con arreglo al modelo inserte al final, y la entregará en pliego cerrado al Presidente de la subasta al abrirse esta.

Los que se interesen en la subasta

rál de Estadística, é insertas en la Gaceta de Madrid de de

numero...., al precio de (en fetra). Para seguridad de esta proposicion, se acompaña el documento que acredita la consignación de 4000 reales en metálico (ó papel), efectuada en la Caja gene-ral de Depósitos con arreglo á lo pres-crito en el párrafo segundo de la condi-cion 9, del citado pliego.

demandados de que se ha hecho

Torr. 1012338 fele TESES 65. I elipe Anlonio de Arruche. De su r.cen, Felipe Sanz .- 154.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Tribunal de Comercio de Madrid.
Secretaria general.—Negociado 2.

escusado desimal en el departamento de de de la escuenta de de la la escuenta de de de la escuenta de de la escuenta de de de la escuenta de de de la escuenta de de la escuenta de escuenta de la escuenta de la escuenta de la escuenta de la escuenta de la esta de la escuenta de la escuent Por el presentanta limiento de ocurridos, en el examen de das cuentas que de candales de les citados anos, en la insultados anos en la insultados en la companidad de la companidad de

shouse of presents y stressed of acuerol Roy et presents y en ovirud de acuerol Roy et presents y en ovirud de acuerol de Roy et presents de la la Segion James esta de la Roy emplaza por segunda yez e don Marmuel Mertinez Salazar, Administrador que fué del escusado decimal en el departar mento de Madrid el ago de 1812, o a sus baredaros, cuya caradero se ignora, a lin herederos, cuyo paradero se ignora, a lin do que an el termino de treinta dias, que emperaran a centarse à los diez de publicade leste lanungios en la Gaceta, ise presenten en esta Secretaria general por si o por medio de engargado à recoger y contestar el pliego de repanes, ocurridos en el exámen de las cuentas del caudales del espresado año: en la inteligencia que de no verificarlos les parara, el perjuicio

sé Fullós.

cualquiera otra que en lo reguliayadeup re con 6384 seb ouertet seb eschiral Madrid 28 de febrero de 1863èllufb be

HARDY DENCIAS JUDICIALES ADJA

otirkib leb kizkutzki bremira eb obagzut por la laterve katak al ebilikos mangut pales, la del mercado de granos y nota

de providencia del Sr. don Patricio Gonz zalek, Juez de primera inslancia del dist trito de la Latina de està capital, refrendada del Escribano de su número don Tomás Bande se venden en subasta pública judicial varias fincas rústicas y urbanas, isitas en da poblacion y término de Castro-Urdiales das das en 22 de enero último por los perilos don losé de las Cájigas, maestro de obras y don Salvador Gntiefrezgagrintensors h sabers 879

Una casa de tierra á cielo en la calle de Ardigales, en Castro-Urdiales, señalada con el núm. 25; tiene de sitio 1600 piés cuadrados. Linda, Norte, con su escalera, y casa de herederos de don Antono Ruiz, Sur, con otra de herederos de dona Joaquina Penarredonda, Este, con su patio y lagar de esta mismas casa,

cuyo patio, que es unido á ella, mide 1107 pies cuadrados, y finda, Este, con fabrica-de herederos de Hilario Gomez, Norte, con la de don Pedro Foncueva, y Oeste, con bodega de herederos de don Juan Antonio Ruiz: tasado todo en 12.000 rs.

En la planta baja de la casa anterior, una boilega que mide 390 piés cuadra dos. Linda, Oeste, por la calle; Sur, con bodega de esta misma casa; Norte, con la de herederosido don Juan Antonio Ruiz; ys Ester contel pation antes mencionado;

ystssie, coniet spationanies i menciona (potasada en 5300) es otinisib leb sionalismi -antra identifica a parte Sur de la ansibtenina di menciona de la ansibtenina di menciona de la ansibtenina de Renaviedanda; nortes que la dona de gastamenteno Este, con dabrica de dona Hitaria comparica sus abrederos; ya Qestesi con da calle; comprende, con inclusion de sus lagar p820 pies en adrados; tasada di addonario se con de calle; comprende, con inclusion de sus lagar p820 pies en adrados; tasada di addonario se con de calle; con prende de calle; con prende

nio entre los mismos y el concursadot. Farel que que la acamadidad positione la la auso aces, esta abini di aces de la concursador. mino scarretti: Norte, contierra de don Florentino Helguera; Oeste, con la de don Epifanio Landerene; y Sur, con la de don José María Carranza; mide 280, pragas; tasado en 1260 rs.

Otro idem. al sitio que llaman Santa Catalina; que linda, Oeste, con camino ya de Carranza y don Pascasio de Mur-ga; Este, con la de don Vicente Carran-

ga; Este, con la de don Vicente Carran-zappodon Pedro da la Helguera, y Navar-re; al Surmen la de don Mignel Gainza; comprende non inclusion de pedas 224 brazasi tasadasien 218 rai 10 reptastina - Otran (dema ala sitia que daman San Nicolasi que dindal Norte de don de don don dosé del Acebalta Sur, Ican da de don Domingos (della Maria VI Geste, camino, de Penase deblas Marisyl Oeste, samuso da servidumbus compuende 250 brazas: 1271 dicho Juzgado, sito en et sa 2002 ordeshas reguele Lindai Morte, con dierra de don Jenno Lameras y dos Morqueches; Sur Y Estel con la de don Manuel Masuae; 20m-prisule 227 dirazas; tasada en 794 reales

no ser admitidos de lo contrario stres 06buena; que dindal Ester Sur con tierra de dona Casilda del Acebal; Norte con la de don Severino de Pando y doña Agustina de las Llamosas; y Oeste, con la de don Marcelo Echevarria; compren-

de 227 brazas, dasada em 908 ds. Albezal Total de dasadeho fincas, 25, 553 rea-

les vellon. en Lastpersonas/que descent interesarse en da adentisición de dichos bienes, pue-den acudir al espiresado Juzgado de la Latina de Madrid, ó al de Castro-Urdiales, ladvirtiendo que no se admitirá pos-tura que no cubra el todo de la tasacion i y que su doble ly simultáneo remate se yes-rificarán en ambos alugados, i a favor del mejor b postor deladia de de abril práximo 1 á mora lle das docebde su manana grada o l -le Mádrid 25 de febrero de 1863 ou Tor ga, contra Gervasio Barodome, shqudishm tado por su padre don Casimiro, y à este el Procurador don Francisco Sanz y Cue-la la la la contrados, de este Juzgado por la la la la contrados de este Juzgado por auscincia la paraciana promissa de consecuel. Gonzalez, bahimotella de Canil,

Laustino Canencia y Francisco Sanz, ve-butrivi na y oneucia del canendo de providencia del sener l'use, el pay, è de providencia del sener l'use, cel distrito de primara instancia, del distrito de la Universidad de esta corlo refrent dada por el Escribane de número de la mismat doctor don Mariano francia San-chavise wende en pública subasta la tereerh parte de una casa, sita, en la Plaza derla villande Pinto, que tiene su lacha-da principal al Poniente; la rodea al Norle pudi Oriento la casa carneceria, y jal Mediodia cotra de la villa de aceiteria, sirviendo de tipo para da misma, y sin que se admita postura menor la cantidad

gado, sita en el piso bajo de la territorial

de esta corte de la febrera de 1863 de la company de la co Antonio Ruiz: tasado todo en 12.000 rs. En la planta haja de la casa anterior,

En virtud de providencia del senor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y decano de los de esta capital, refrendada por el Escribano don Olallo Megia, recaida en los autos de concurso de don Melchor Carbonell, y a solicitud de su representante, se convoca à junta gene-ral de acreedores, cuyos creditos les han-sido reconocidos, para tratar de convenio entre los mismos y el concursado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, se ha semalado el día 23 del actual, a las doce de su manana.

Madrid 2 de marzo de 1863 --- 151 ol tasado en 1260 rs. Otro idem, al sitio que llaman Santa Catatina; que linda, Oeste, con camino

Juzgado de primera instancia del distriya de Carranatzio-ansula abado de Mur-ga, Este, con la de don Vicente Carran-

En virtud de providencia del senor don Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrite de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escri-bano, se convoca nuevamente a junta ge-neral de acreedores del concurso de don Eulogio y don Epifanio Chiarlone para el examen y graduacion de créditos; sena-landose para su celebración el dia 20 de marzo proximo, à la una de su tarde, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruzí Lo que se hace saber por médio del presen-té para que se presenten los acreedores à dicha junta con los títulos justificativos de sus creditos; bajo apercibiniento de no ser admitidos de lo contrario, alnão 00 Madrid 25 de febrero de 1865.— V. B. no El Escribano, E. Hermenegido

Hernandez .- 4560 A 100 shilas onob of la de don Severino de Pando y Agustina de las Llamoras; y Oeste, con la de don Marcelo Echevarria; compren-

Juzgado de primera instancia del par--BOT GGG rido, des Tornelaguna. Listo T

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torden acudir al cobitrad us vandgaler la

Latina de Madrid, o al do Castro-Urdia--20 Hage saber: Que en el pleito civil ordinario sekuldo en este Juzgado á instancia del Procurador den Isidro Nieto; en representacion primero de don Félix Legrand; posteriormente de den Eduardo Lecharpienter y hoy don Cárlos Robert. Agente general de la Sociedad Civil Belga, contra Gervasio Bartolomé, representado por su padre don Casimiro, y à este el Procurador don Francisco Sanz y Cuellar, y los estrados de este Juzgado por ausencia y rebeldia de José y Manuel Gonzalez, Ramon Berrocal, José Canil, Faustino Canencia y Francisco Sanz, vecinos de Rascafria, sobre aprovechamiento de legas del pinar titulado Cabeza de hierro, perteneciente a dicha sociedad, se dicto sentencia en este propio Juzgado con fecha 21 de diciembre de 1861. que fue publicada en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la proviucia del dia 22 del mismo mes y ano, y ha-biendose interpuesto apelación por parte del Procurador Cuellar, que le que admis tida, se remitieron los autos al Tribunal superior del territorio, y por les senores de la Safa primera se dicto la providenque se admita postura menoi sinsingle sis

Senores de la Sala primera. 781.1 Sh Pardo, Burbano, Gonzalez Crespos Serrano, Lopez. Se declara desienta con las costas la apelacion interpuesta en sestos

autos por Casimiro Bartolome. Los senolit res del margen lo mandaron en Madrid an 24 de fébrero de 1862. — José Maria Parillo de . — Montenegri . — Antonio Burbano Navarro . — Antonio Gonzalez Crespo . — José Serrano . — Narciso Lopez . — L. José Arroquia .

Devueltos los autos con certificación a este Juzgado, a solicitud del Procurador don Isidro Nieto, se publica la preinserta providencia por la ausencia y rebeldia de os seis demandados de que se ha hecho espresion.

Torrelaguna 25 de febrero de 1863. l'elipe Antonio de Arruche. De su orden, Felipe Sanz .- 154.

THIS PLANT DE CHENTAS DEL REINO.

Tribunal de Comercio de Madrid.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado en providencia asesorada del mismo, fecha 30 de diciembre del ano último, se cita, llama y emplaza á los herederos de don José Garcia Genzalez ó sus causahabientes, para que en el tér-mino de nueve dias, que empezaran a correr desde el décimo, a contar desde el signiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, Diario de Avisos y Boletin Oficial de la pro-vincia, comparezcan por si o por medio de Procurador, suficientemente autorizado, a contestar la demanda contra los mismos interpuesta por la sindicatura de la quiebra de la sociedad El Iris, sobre pago de 6640 rs., completo de las acciones porque el mismo aparecia suscrito en dicha sociedad, costas y gastos causados y que se causen, bajo aperablimiento. Madrid 26 de febrero de 1863.—155.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia asesorada de 7 del corriente, se cita, llama y emplaza a don Martin Romero, cuyo domicilio se ignora, en concepto de representante de la sociedad de Martin Romero y compania, para que dentro del término de ocho dias siguientes al en que se inserte el presente en el Diario de Avisos de esta capital y Boletin Oficial de la provincia, se presente en la escribania principal, número 2 de la plazuela de la Aduana Vieja, para notificarle una providencia que ha recaido en los autos que contra el sigue en dicha representacion don José Fabre, apercibido de que pasa-do el referido término sin baber comparecido, se entendera dicha notificacion y cualquiera otra que en lo sucesivo ocurra con les estrados del tribunal dell

Madrid 28 de febrero de 1863.44157.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervención de Arbitrios munici-pales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, re-de providencia del Sa. :enneignes of allus

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

de la Latina de esta capitat, refrenne2569 fanegas de trigorosa leb abab -04540 darrebas de barina de id. semo T

5525 arrobas de carbontaisibui asild 107 vacas, que componen 48.068

Castro-Urdinlosesque bardil 22 de enero allo 64 Pet insordriup (sordnus) le 482 Ca-jigas, maestro de blook sand on Salvador

279 cerdos degollados, que hacen Una casa debishi rerego en la calle de Ardigales, en Castro-Urdiales, sena-

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy. Garne de vaça, de 22 à 24 cuartos libra-klem de carnero, de 20 à 22 cuartos

su patio y lagar de esta mismasrdita,

Idem de ternera, de 92 à 100 rs. arroba, interés de 3 per 100, reembolsables por 100 de 100 d Despojos de cerdo, de du al 18 cuartos

de 32 à 34 cuartos libraup ataq dem fresco, de 28 a 50 cuartos libra. dem en canal, de 60 à 71 rs. arroba. Lomo, de 34 à 38 cuartos libra managent

lamon de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra group lob la

Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 19 - 4 20 cuartos libra, olongest omaim Vino, de 56 à 46 rs. arroba, y de 12 à

14 cuartos cuartillo. Pati de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos, de 34 à 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. se assistual

Judias, de 24 à 30 rs. arroba, y de 8 à gunda plana las A dardil colrace 21ª Arroz, de 30 à 36 rs. arroba, y de 10 à

nas, y que las des ullardil sot sel eup y see Lentejas de 16 à 20 rs. arroba, y de 8 icion y encasillado esardil kotraus Ot &

Carbon de 7 a 8 1 2 rs: arrobacco à neid Jabon, de 61 á 63 rs. arroba y de 20 à 22 Patatas, de 5 a 6 12 rs. arroba, y de 2 2

poblaciones principardi sorumbal per Carbon, de 7 a 8012 rs. arrobail . smaim Jabon de 61 á 63 rs. arroba, vi de 20 ám

22 cuartos dibra doionina al Patatas de 5 a 6 d | 2 rs. arroba, y de 20 a 2 y 112 cuartos libra, nad supenciona

Precios de granos en el mercado de hoy.

Alcalde Corregidor, Duque de Sesto o el control de la cont

15. La. CIRCLE MADRIDARIO en el icto de la subasta en favor del que apa-

Cottzacion del 3 de marzo de 1863 a la nemiangi tres de la tarde um o sob nos

ventajosas, se abrirá licitación oral entre los autores de las mistass par espacio de

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-50, 55, 50 y 55, à plazo,

51-80 c. fin cor, vol.
Idem diferido, publicado 46-50, y 46; a plazo 46-75 fin cor, vol.
Deuda de segunda clase, no publicado

Jenua de segunda ciase, no publicado

Idem del personal, publicado 22-05
y 22-95; à plazo, 25-25 y 10 fin cor. vol.

Obligaciones municipales al portador
de à 1000 rs., 6 por 100 de interés anual
no publicado, 93 p.

Acciones de carreteras, emision de
1.º de abril de 1850, de à 4000 rs., 6 por
100 de interés anual, id., 101-75 p.
Idem de à 2000 rs., id., 102.
Idem de 1.º de junio de 1851, de à
2000 rs., id., 100-60.
Idem de 51 de agosto de 1852, de à
2000 rs., id., 99 d.
Idem de 1.º de julio de 1856, de à
2000 rs., id., 97.
Idem de Obras públicas de 1.º de ju-

2000 rs., id., 97. Idem de Obras públicas de 1.º de ju-lio de 1858, id., 96-60. Idem del Canal de Isabel II, de a 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado,

Obligaciones del Estado para sub-venciones de ferro-carriles, id., 94-50. Acciones del Banco de España, no pu-

Acciones del Banco de España, no publicado, 210 p.

Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 2500 d.

Idem de la compania de los ferro-carriles de Madrid à Zaragoza y Alicante, idem, 2500 d.

Obligaciones de la compania de los de Madrid à Zaragoza y Alicante, con

Idem hipotecarias del de Isabel II de Tocino anejo, de 88 á 92 rs. arroba, y 6 por 100 reembolsables por sorteos, á

Acciones de la companía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, publi-

Idem del ferro-carril de Palencia à Ponferrada, o sea del Noroeste de Espana, idea 1900 allad os anp assuma in

m las oficinas de la lynta, por lo que Londres à 90 dias fecha, 50-20 p. Paris a 8 dias vista, 5-22 p.

en PARTE DO OFICIAL V obsess

ad es solum oup in estimation at an esta at a son atom and at a solumnia of a solumnia

EL PORVENIR DE ASTURIAS.

rothlensmoviedad minera ill as olumnis

Habiendo acudido á la Junta de gobierno de esta empresa el señor sócio don Bernardo de la Torre Rojas, manifestando que habiendosele estraviado los cuartos 4.º y 2.º de la acción núm. 104, que posee, se le entreguen las nuevas láminas equivalentes que la sociedad ha dispuesto se redacten con arreglo à lo prevenido en el art. 13 de la ley de 6 de julio de 1859, bajo las seguridades que se estimen, se ha accedido à esta pretension, bajo la responsabilidad del interesado, y en su consecuencia, la espresada Junta de gobierno, ha declarado nulos y de ningun valor ni efecto los primitivos cuartos núms. 1.º y 2.º de la referida acción núm. 104, como tambien que si en algun tiempo se pusiesen en circulación o si se intentase hacer uso de ellos en cualquier otro concepto, se considerarán por de ningun valor, y solo se reconocerán como legítimos los de las nuevas láminas que se entregan en el día al referido. Se don Bernardo de la Torre Ronocerán como legitimos los de las nuevas láminas que se entregan en el día al referido Sr. don Bernardo de la Torre Rojas. Todo lo cual, por acuerdo de la Junta de gobierno, se anúncia al público para los efectos correspondientes.

Madrid 3 de marzo de 1863.—El Director gerente, Pedro Antequera.—152.

pondrin en cuadernes sueltos por provin-

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo número 59, tienda, se encuentran las siguientes y comor rou o chimos sha maidoBRAS EN VENTA son abana

las formalidades convenientes El siglo XIX en el patibulo, à 4 rs. La senorita de Armestad, primeroy

segundo tomo, cada uno à 4 rs.

La Gota de Agua, à 4 rs.

Poesias jocoso-satiricas por don Victoriano Martinez Muller, à 12 rs.

La democracia tal cual es, por don

José Maria Orenseola 2 rs ad solutio sol Calendarios democraticos, à 8 rs.

Privilegios de industria y marca à

ta por la Tesoreria Central en virtudar¹8 Ibramientos especiidos por la Ordenacion ZAUYA SOJ ARAC NOIDATNAMUOOD consejo de Miniszornajmarmensualidades

Relaciones de fincas rústicas y urba: nas y ganaderia, à 5 cuartos, est est eb Idem de dadas en renta y colonos,

primera mensualidad que devoteto -el Papels para el amillaramiento; al la

cuartos pliego milgunos la emposa sup las om Idem id, para el reparto, a iden-no Idem de lista cobratoria, a id.

COR ATT CAPARA OINGTHAN ANTONIO GARGIASTIE HOD

Imp. det mismo, calle det limitante, com la subasta le de la subasta los que se inferesen en la subasta la subasta